

Alsina, Roca y el empleo de la Guardia Nacional durante el avance de la frontera. Argentina, 1874-1880

*Lucas Codesido**

Cuadernos de Historia. Serie economía y sociedad, N° 26/27, 2021, pp. 41 a 66.

RECIBIDO: 31/08/2020. EVALUADO: 19/03/2021. ACEPTADO: 19/03/2021.

Resumen

Este trabajo se propone examinar la política militar emprendida durante las gestiones de Adolfo Alsina y Julio Roca al frente del Ministerio de Guerra y Marina. Se exploran las disposiciones oficiales que produce el gobierno nacional en ambos mandatos y las respuestas que generaron en algunos sectores de la oposición política donde se cuestiona la misión encomendada a la Guardia Nacional durante el avance de la frontera entre 1874 y 1880. Se analizan las funciones asociadas con los miembros subalternos de las fuerzas armadas y su relación con la idea de ciudadanía armada a partir del estudio de la movilización de los guardias nacionales llevada a cabo desde la política militar estatal.

Palabras clave: Julio Roca - Adolfo Alsina - Guardia Nacional

Summary

This paper aims to examine the military policy undertaken during the administrations of Adolfo Alsina and Julio Roca at the head of the Ministry of War and Navy. The official provisions produced by the national government in both periods are explored and the responses generated in some sectors of the political opposition where the mission entrusted to the National Guard during the advance of the frontier between 1874 and 1880 is questioned. The functions associated with the subaltern members of the armed forces and their relationship with the idea of armed citizenship are analyzed from the study of the mobilization of the national guards carried out from the state military policy.

Keywords: Julio Roca - Adolfo Alsina - National Guard

* Universidad Nacional de La Matanza. Email: lcodesid@ungs.edu.ar

Introducción

Los años siguientes a la rebelión mitrista de 1874 se caracterizan por un ambiente político donde circulan proyectos y frecuentes polémicas en torno de la ocupación y explotación de los territorios que se extienden hacia el otro lado de la frontera con las sociedades indígenas. En la planificación de esa operación se presentan diferentes nociones acerca del papel que deberían desempeñar los pobladores rurales en el proceso de avance de la llamada “civilización”. Milicianos, colonos, ciudadanos y militares, son algunos de los significantes asociados con el papel que se les asigna a los individuos guardias nacionales desde la política llevada a cabo por el Ministerio de Guerra y en la visión de otros actores políticos de los grupos dirigentes. Esos proyectos nos proponemos examinar para indagar los significados asociados con la movilización de los guardias nacionales con los que se ideaba la política militar: ¿Cómo se concebía el rol de los miembros subalternos dentro de esas estructuras y en relación con la sociedad a la que pertenecían? Nos interesa comprender el papel que juega la idea de “ciudadanía armada” en ese contexto a la hora de llevar a la práctica aquellas políticas. En ese sentido proponemos vincular la condición de soldado en las fuerzas de línea y la idea de la ciudadanía ¿Es el soldado un ciudadano armado? ¿Qué tipo de soldado sería el encargado de la misión de conquistar las tolderías indígenas? Para responder ello examinamos la transición entre las gestiones de Adolfo Alsina (1874-1877) y Julio Roca (1877-1880) al frente del Ministerio de Guerra. Empezamos por revisar algunos cambios y continuidades significativos en la política militar de avance de la frontera con las sociedades indígenas. Si bien las disposiciones militares estaban fundadas en la necesidad de remontar los números – siempre escasos – del ejército, el contenido de la misión ahora asignaría a los soldados un papel diferente al de las contiendas militares anteriores. Examinaremos la gestión sobre las fuerzas militares, los objetivos y expectativas esgrimidos por los encargados de conducir esas políticas, y algunos de los significados asociados con esa tarea.

La política militar de Avellaneda: la delegación de los mandos militares

Al hacer entrega del mando presidencial Sarmiento le auguraba a Avellaneda un futuro de paz en donde los gobiernos conducidos por civiles representarían el porvenir: “*Doctor, sois el primer presidente argentino que no sabe manejar una pistola*”, le decía, una expresión que anunciaba el fin de los regímenes militarizados, esos gobiernos conformados por “*caudillos con charreteras*”. En sintonía con aquella expresión, la política militar durante el gobierno de Avellaneda quedará en manos del Ministerio de Guerra y representada en la figura de los dos ministros de esa cartera entre 1874 y 1880, Adolfo Alsina y Julio Roca. Sin embargo, durante este periodo serán las partidas para gastos militares las únicas que en un contexto de crisis económica no sufren grandes recortes y se mantienen proporcionalmente altas.¹ Los aumentos en las partidas de gastos militares serán propiciados por la revolución de 1874, las luchas en torno a la ocupación de las tierras más allá de la frontera y más tarde por el enfrentamiento en Buenos Aires contra las fuerzas del gobernador Tejedor en 1880.

En su primer mensaje en el Congreso de la Nación en 1875, Avellaneda reconocía que sus mayores preocupaciones hasta el momento han pasado por la administración del Ministerio de Guerra y Marina a raíz de la rebelión armada: formar los ejércitos, distribuir sus cuerpos, proveer su armamento, sostenerlos en aquellos lugares apartados del interior del país y luego desarmarlos para devolver a esos combatientes a sus hogares.² Una política que debía afrontar el nuevo gobierno nacional era la reorganización de los cuerpos del Ejército de Línea trastornados luego de la rebelión de septiembre. El encargado de esta misión será el ministro de Guerra Adolfo Alsina, líder del autonomismo, quien luego de su muerte en diciembre de 1877 será reemplazado por Julio Roca. Durante el mandato de Alsina hay dos fenómenos que

1 En ese contexto de contracción de la economía el presupuesto de la administración nacional en la Argentina pasó de contar con 31 millones de pesos en 1874 a 21 millones en 1875. Siguió bajando en 1876 a 20 millones y luego a 17 millones en 1877, cifra que se mantuvo en 1878 y 1879, subiendo recién cuando Roca accede al poder luego de la revolución de Carlos Tejedor y alcanzando los 18,5 millones. De este modo, una característica que sobresale de la gestión del presidente Avellaneda será la de ser un gobierno de austeridad.

2 Dice Avellaneda luego de finalizada la contienda “*las funciones de este departamento (Guerra y Marina) continuaron igualmente activas, porque fue necesario licenciar, pagar y conducir enseguida a sus provincias o a sus departamentos a los Guardias Nacionales, con los que se habían formado en su mayor parte los ejércitos de Buenos Aires, el del Norte y el de reserva*”, Mensajes presidenciales, 2014: 11.

marcan fuertemente a la coyuntura política y condicionan la dirección de los asuntos político-militares. Uno será la llamada política de “Conciliación” del gobierno nacional con el mitrismo. El segundo, las iniciativas de ocupación de tierras en la frontera indígena.

Movilizar la Guardia Nacional: una excepción habitual

La llegada de Alsina al ministerio de guerra significa la presencia del máximo referente del partido Autonomista, que desde la década de 1860 ha levantado entre sus banderas la denuncia contra las arbitrariedades de la política militar y la defensa de los ciudadanos guardias nacionales frente a esos abusos. La historia personal de Alsina y la construcción de su figura política están ligadas con una férrea defensa de la institución de la Guardia Nacional. Durante su gestión en el ministerio de guerra desde 1874, la movilización de la Guardia Nacional para el servicio de frontera se convertirá en el blanco más vulnerable al ataque de los que se oponen a la nueva política de avance en la frontera y conocen la trayectoria de Alsina.³ La institución Guardia Nacional, definida por la Constitución Nacional como reserva del Ejército de Línea que podía ser convocada a las armas en momentos de conmoción interior o agresión externa otorgaba al poder nacional en construcción la posibilidad de movilizar una numerosa fuerza en poco tiempo amparándose en su potestad de defensa de la Constitución y sus leyes. Se debe destacar, tal como han mostrado numerosos estudios, que la participación de la Guardia Nacional se vincula con el ejercicio de la ciudadanía armada y los valores republicanos que se ponen en juego a través de la participación militar.⁴ De modo que, simbólicamente, la acción militar emprendida desde la Guardia Nacional reviste un carácter muy distinto al que se puede ejercer siendo parte de la tropa en el Ejército de Línea.

3 Miembros de su propio partido, como Leandro Alem y Carlos Pellegrini, apuntarán sus dardos hacia la política militar del ministro que, según ellos, atenta contra los derechos de los ciudadanos, en un contexto en el cual utilizarán esos argumentos para poder embestir contra la política conciliadora, Lettieri, 1999, Codesido, 2019.

4 Sobre el concepto de ciudadanía armada y su expresión en la Guardia Nacional véase: Macías, 2001, 2011 y 2016, Sabato, 2008 y 2009, Sabato y Lettieri, 2003, Literas, 2012, Guembe, 2014, Canciani, 2012 y 2017.

Entre 1862 y 1880 siempre habrá guardias nacionales prestando servicio a pesar de algunas medidas de licenciamiento general que nunca lograron ponerse en práctica completamente. Al examinar las disposiciones emitidas antes y después de cada movilización puede observarse que en la práctica el servicio de Guardia Nacional era concebido con un carácter ordinario aun por aquellos políticos que, como Alsina, eran defensores de la idea de movilizar ciudadanos solo de manera excepcional. La libre interpretación de las autoridades acerca del carácter de aquellas “*situaciones extraordinarias en las que peligran la Constitución la patria y sus instituciones*” permite que durante este período se siga recurriendo discrecionalmente a la movilización masiva de ciudadanos, recayendo siempre el mayor peso de esta carga sobre los sectores subalternos y, por tanto, menos favorecidos de la sociedad. Así lo reconocía el propio ministro de Guerra Alsina en 1875 al confirmar que “*los más solícitos para cumplirlo (el servicio en la Guardia Nacional) son los ciudadanos que pertenecen a las capas inferiores de la sociedad*”.⁵

En distintas situaciones en las que se debió recurrir a grandes movilizaciones de guardias nacionales en todo el país, como en la Guerra del Paraguay o durante la represión a la rebelión mitrista, cuando el gobierno nacional “*levanta en 30 días sesenta mil soldados*”,⁶ a la hora de desmovilizar y licenciar esos cuerpos se otorgaban exoneraciones del servicio militar a modo de compensación a los ciudadanos en virtud de los sacrificios ofrecidos. A los guardias nacionales que sirvieron en el Paraguay se les libró de prestar servicio militar durante diez años, y a los que participaron de la represión al alzamiento mitrista se les concedió la excepción del servicio por cinco años. Sin embargo, al ordenarse un nuevo enrolamiento general de la Guardia Nacional a comienzos de 1875 se pide a los jefes de regimiento que “*anoten las excepciones acordadas a los soldados de la Guerra del Paraguay y á los que han servido contra la última rebelión, para que se cumplan en su favor la ley de 1866, y el decreto del Sr. Presidente de 19 de diciembre del año pasado*”⁷ pero se aclara que estos exceptuados igual deben enrolarse y estar listos para ser convocados puesto que:

5 Memoria presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina Dr. D. Adolfo Alsina al H. Congreso Nacional, 1875: 14 (en adelante MMGyM).

6 MMGyM, 1875: 14.

7 MMGyM, 1875: 354.

Solo por error se ha podido entender que la ley de 1866 los exceptuaba de todo servicio, cuando terminantemente dice que se les exonera por diez años del servicio de Guarnición y de Frontera, sin comprender como es natural, el caso extraordinario para la patria y para sus instituciones que reclama el concurso de todo ciudadano en aptitud de llevar armas⁸

De ese modo, el llamado a movilizar guardias nacionales es concebido de ambas maneras: como un servicio ordinario – de guarnición y de frontera – del que cual serán exceptuados quienes se beneficiaron con la exoneración otorgada por el gobierno como premio luego de su participación en una “*movilización extraordinaria*”; y en segundo lugar, concebido como un servicio extraordinario “*para la patria y sus instituciones*”, que todos los ciudadanos -incluidos los antes exonerados- estarán obligados a tributar.

Disyuntivas: Movilizar a la Guardia Nacional o enviar ciudadanos al Ejército

A principios de 1875, cuando ya había pasado la tormenta revolucionaria, el gobierno nacional teniendo en cuenta la “*perturbación en la organización de la Guardia Nacional*” se había propuesto “*levantar la institución*” y disponer que se proceda a un nuevo enrolamiento en todo el país que se haría de acuerdo con el título V de la Ley de Reclutamiento de septiembre de 1872. La medida apuntaba a poner en práctica la disposición más polémica de la ley de reclutamiento, pues se determinaba que “*el Poder Ejecutivo ordenará se practique un severo Enrolamiento de la Guardia Nacional en toda la República, para establecer la base del sorteo*”.⁹ Este sería el azar según el cual se definirían los nombres de los guardias nacionales que irán a prestar servicios como soldados en los cuerpos de línea. La indicación de realizar el sorteo habilitado en la Ley de 1872 anunciaba una nueva disposición general para la remonta del Ejército de Línea dirigida a los gobiernos provinciales donde se detallarían las medidas a practicar para obtener la cantidad de reclutas requeridos.

El 22 de marzo de 1875 se estableció por decreto la división de todo el territorio del país en ocho intendencias al mando de ocho jefes del ejército. Los jefes en su rol de

8 MMGyM, 1875: 354-355.

9 Domínguez, 1898: 415.

intendentes serán los encargados de concertar directamente con las autoridades provinciales el modo de hacer efectivo el reclutamiento en los distintos departamentos y dictarán las disposiciones pertinentes. En su papel de agentes del gobierno nacional constituyen una innovación que permitirá reforzar el control del Ministerio de Guerra sobre el proceso reclutador, con vistas a lograr una menor dependencia de los gobiernos provinciales.¹⁰

La medida habilitaba el temido sorteo de Guardias Nacionales, pero en una circular con recomendaciones que envió el Ministerio de Guerra junto con el decreto a los gobernadores provinciales, Alsina proponía que pusieran todo su empeño en evitar aquella eventualidad, procurando agotar todas las opciones posibles antes de recurrir al sorteo de los guardias nacionales. El ministro planteaba que *“hay dos medios á que puede legalmente recurrirse para la remonta del Ejército de Línea, y que, puestos en práctica, harían casi innecesario, tal es mi convicción, el reclutamiento por sorteo”*. El primero sería enviando al ejército a los *“individuos cuya condena por los Tribunales Nacionales o Provinciales no haya sido á muerte ó á presidio”*. La segunda forma de reclutar sería destinando a todos aquellos individuos que *“estando obligados a enrolarse en la Guardia Nacional, no lo verificasen en los términos señalados”* por lo que estarán obligados a cumplir dos años de servicio según el artículo 16 de la ley de reclutamiento.¹¹ De modo que completar el ejército con enganchados, destinados e infractores de la ley de enrolamiento evitaría la medida impopular del contingente al que se agregaba además el menospreciado sorteo, medida demasiado ecuánime para ser practicable sin causar controversias. El ministro consideraba justo el sistema de sorteo, pero prefería evitarlo y así no *“ofrecer a las malas pasiones el pretexto para que se agiten y conspiren”*.¹²

10 Las intendencias y sus encargados serán: 1° Buenos Aires: Cnel. Inocencio Arias, 2° Entre Ríos: Cnel. Juan Ayala, 3° Santa Fe y Corrientes: Cnel. Rufino Victorica, 4° Córdoba y La Rioja: Cnel. Lucio V. Mansilla. 5° Santiago: Cnel. Octavio Olascoaga, 6° Catamarca: Gral. Octaviano Navarro, 7° San Luis, San Juan y Mendoza: Gral. Julio A. Roca, 8° Tucumán, Salta y Jujuy: Cnel. Donato Álvarez. En sus considerandos la medida se establecía como un modo de hacer más efectivo el enganche para lograr una mayor cantidad de soldados en las fuerzas de línea. Solo podrían recibirse como enganchados a los ciudadanos argentinos mayores de 18 años y menores de 50. Para evitar que sean llevados por la fuerza se disponía que el jefe nacional o las autoridades locales *“harán conocer al presentado, de una manera clara y terminante, lo deberes que contrae y los beneficios que se le ofrecen. [...] Si después de esto persistiese en engancharse, se extenderá el contrato”*, decreto del 22 de marzo de 1875, Domínguez, 1898: 522.

11 MMGyM, 1875: 343-344.

12 MMGyM, 1875: 344.

Los gobernadores recibieron con agrado la sugerencia de no poner en práctica el sorteo entre los guardias nacionales. Por ello el gobernador de Salta felicitaba al ministro, que seguía “*procediendo una vez más, no obstante, el resultado deficiente de las anteriores, á los alistamientos voluntarios y al enganche, sin exigir, desde luego a las provincias, Contingentes de guardias nacionales sacados á la suerte, cuyo medio aunque perfectamente legal no deja de ser violento*”.¹³ El gobernador de Jujuy por su parte responde que “*pondrá en práctica los medios que indica V.E. y cualquiera otro aunque no previsto en su recomendación se considere necesario*”,¹⁴ y todo ello en función de evitar “*los contingentes por sorteo*”.¹⁵ La aplicación exitosa de aquella política reclutadora para el Ejército de Línea daría como resultado el anhelado final de las movilizaciones arbitrarias de los pobladores rurales. A fines de 1875 el ministro Alsina parece finalmente alcanzar su aspiración de dar por terminado el servicio ordinario de frontera para la Guardia Nacional. El 14 de diciembre de ese año por decreto presidencial se manda a “*licenciar la Guardia Nacional que existe movilizáda haciendo servicio de Fronteras*”.¹⁶ El Departamento de Guerra y Marina considera que “*el Ejército Nacional ya tiene el número de plazas que autoriza el Presupuesto sancionado para 1876*” y promete que antes de finalizado el año no habrá más guardias nacionales en el servicio de frontera.¹⁷

El nuevo sistema de intendencias para el enganche de soldados había sido un éxito desde la perspectiva del ministro dado que fueron reclutados 1822 efectivos de línea durante 1875 en las 8 secciones que cubrían las provincias del país. Se había logrado efectivizar un ejército con 7640 plazas, siendo de 8200 el presupuesto aprobado por el

13 Pablo Saravia a Alsina, 20 de abril de 1875 (EMGE, Servicio Histórico, Organización Nacional, Caja 55: abril-mayo de 1875, Carpeta 271: Organización de Fuerzas y Operaciones, Folios 79-81, documento 16.734).

14 José María Prado a Alsina, 18 de abril de 1875. (EMGE, Servicio Histórico, Organización Nacional, Caja 55: abril-mayo de 1875, Carpeta 271, Folio 12, documento 16.725).

15 En la memoria anual presentada al Congreso en 1876 Alsina sostenía que: “*El P.E. se felicita de no haber tenido que recurrir al sorteo, y es de opinión que la Nación debe hacer toda clase de sacrificios para evitarlo. Para llenar el servicio militar ordinario, es irregular, cuando menos, llamar a las milicias, sea cual fuere la forma que esto se haga, y, es mi convicción profunda, que aquellas deben reservarse para los grandes momentos, ó para una situación solemne, en que se produzcan necesidades ó peligros imprevistos*”. MMGyM, 1876: 7-8.

16 Domínguez, 1898: 542.

17 “*...no hay razón alguna para temer que el orden público se altere, único caso en que una necesidad imperiosa colocaría al Gobierno en el deber penoso de apelar a la Guardia Nacional de la República [...] El 31 de diciembre del año corriente será licenciada toda la Guardia Nacional que hoy existe movilizáda haciendo el servicio ordinario de Fronteras*”, Domínguez, 1898: 542.

Congreso para ese año.¹⁸ Este resultado además tenía una importancia “moral” según Alsina, pues había conseguido:

Que esté lleno con pequeña diferencia, el número de plazas, según lo autoriza la ley de Presupuesto; 2- Que, con muy limitadas excepciones, los cuerpos solo se compongan de ciudadanos argentinos; 3- Que en los mismos, no haya cumplidos, á quienes, contra su voluntad, se retenga en el servicio¹⁹

El primero de estos logros permitiría no llamar a las milicias al servicio pues el ejército llenaría todas las necesidades. El segundo punto demostraba que “*el honor nacional y el orden interior, están bajo la custodia de argentinos que, voluntariamente, se han alistado, jurando antes obediencia á la Ley y á los Poderes constituidos de su país*”. El tercer resultado era la prueba de que el gobierno “*ha cortado ese abuso incalificable de prorogar los contratos de enganche, contra la voluntad del alistado [...] causa de desertión hasta cierto punto justificada y (que) desacreditaba el enganche*”.²⁰

En busca de los desertores de la Guardia Nacional

El decreto que liberaba a la Guardia Nacional para el servicio de frontera resultaba más una expresión de buena fe para el comienzo del año 1876 que una realidad posible en el corto plazo. La nueva política de avance de la frontera emprendida ese año requerirá nuevos contingentes de guardias nacionales y la eventualidad de contar con una mano de obra disponible que solo puede ser obtenida mediante la concurrencia de los individuos guardias nacionales. Así planteada la cuestión, la política militar volverá a programar nuevas excepcionalidades que refuerzan la persistencia de viejas prácticas. En marzo de 1876 son movilizados mil guardias nacionales por orden del gobernador Casares con destino la segunda línea de frontera, norte, oeste, sur y costa sur. La decisión de Alsina de no movilizar a la guardia nacional en todo el país trasladaba los costos de la decisión política a la provincia de Buenos Aires y hacía que el peso de la carga del servicio sea llevado por los pobladores rurales de la campaña bonaerense. El

18 MMGyM, 1876: 1-2.

19 MMGyM, 1876: 6.

20 MMGyM, 1876: 6-7.

gobernador Casares actuaba en este punto en función de la política ministerial de la nación y no daba un solo paso sin la autorización del propio Alsina.²¹

Durante el transcurso de ese año el ministro será convocado en distintas oportunidades al recinto de la Cámara para ser interpelado acerca de la existencia de numerosas fuerzas de Guardia Nacional movilizadas en distintos puntos del país a pesar de la medida que disponía su licenciamiento. En junio de 1876 Alsina reconoce esta situación, pero defiende su política argumentando que: “*La Guardia Nacional se está licenciando gradualmente. Es una fatalidad para el país; y así la considero porque en este punto es en el que tengo convicciones más profundas, es un servicio injusto que es necesario por el momento hacer pesar sobre la Guardia Nacional*”.²² La memoria anual del Ministerio de Guerra en 1876 expone los resultados del enrolamiento de la Guardia Nacional y da cuenta que el número de guardias nacionales enrolados luego del llamado de 1875 es menor que el de 1873. En 1873 hubo 214.229 inscriptos mientras que en 1875 son 211.979, es decir 2.318 enrolados menos. El ministro afirmará que el resultado del último enrolamiento “*arroja la idea de que el ciudadano no alcanza a comprender que la Guardia Nacional es el pueblo armado para su defensa propia*”.²³ Nuevamente, como en sus años jóvenes, volvía a cargar contra los que no quieren comprender la naturaleza patriótica de la institución, cuya falta “*es desmoralizadora como todo lo que entraña una infracción legal sin la penalidad correspondiente [...] y entre otros resultados de carácter odioso, produce el de hacer pesar sobre los buenos ciudadanos las cargas del servicio*”. En virtud de reparar la injusticia para con los “*buenos ciudadanos*” y a la vez obtener mayor cantidad de hombres para el servicio militar el Ministro propondrá castigar a los infractores de la ley de enrolamiento.²⁴

Destinar al servicio de las fuerzas de línea a esos “*malos ciudadanos*” será la última medida que el ministro Alsina intenta llevar a la práctica en vida. Esa política acomodaba la

21 En abril de 1877 Casares pide autorización a Alsina para una nueva movilización de la Guardia Nacional debido a que “*Habiendo vencido el plazo de los contingentes de la provincia para el servicio de fronteras el Poder Ejecutivo desea verificar una nueva movilización con el objeto de reemplazar los que fueron enviados el año anterior*”. Pedía que fueran reemplazados en su totalidad, llevaban más de un año en servicio – el plazo son 6 meses- y agregaba que “*su número debe hallarse reducido por las bajas*”. Al año siguiente, según el informe recabado por el entonces Inspector General de Armas Luis María Campos, de esos mil guardias nacionales llevados en marzo de 1876 quedaban 450 en abril de 1877, distribuidos entre la primera y segunda línea. EMGE, Servicio Histórico, Organización Nacional, Caja 66, abril a junio de 1877, Carpeta 314: Organización de Fuerzas y Operaciones, documento 18.533.

22 Diario de Sesiones, 1876: 415.

23 MMGyM, 1876: 34-35.

24 MMGyM, 1876: 35.

necesidad de obtener hombres para el avance de la frontera con su postura de defensor de la idea de la *ciudadanía armada* en la Guardia Nacional. Para ello el 1 de diciembre de 1877 se establece por decreto del Poder Ejecutivo Nacional un nuevo enrolamiento de la Guardia Nacional en todo el país a practicarse entre el 1 de abril y el 30 de mayo de 1878. En sus considerandos la medida se proponía “*evitar la disolución del Ejército*” y contenía algunas diferencias en las especificaciones respecto de las directivas y el modo aplicación en relación con la convocatoria anterior. Esta vez se disponían solo dos meses para hacer efectivo dicho enrolamiento a diferencia de los cuatro meses del llamado anterior en 1875. El decreto no disponía que una vez finalizada la fecha estipulada se enviarán los registros nominales y estados generales del enrolamiento, sino que una vez “*concluido el enrolamiento, los Gobiernos de Provincia remitirán para el servicio del ejército a los infractores, en virtud de los establecido en el Inciso 1º del artículo 16 de la Ley de Reclutamiento*”,²⁵ donde se destinaba a los guardias nacionales señalados como infractores a servir por dos años en las fuerzas de línea.

La medida parecía encajar perfectamente en varios sentidos; en primer lugar, evitaba el siempre impopular “*contingente*” de reclutas que debían enviar las provincias para cubrir las vacantes en el ejército. Por otra parte, ayudaría a reducir o eliminar del servicio ordinario a la Guardia Nacional propiamente dicha, y por último aportaría efectivos para acrecentar las fuerzas regulares, siempre escasas de voluntarios y de dinero para pagar los enganches. Además, la disposición ayudaba al ministro Alsina a reconciliarse con su propio pasado, de antiguo defensor de la ciudadanía armada que pedía sanciones para aquellos que deshonraran la institución no enrolándose en sus filas.²⁶

Las controversias generadas desde distintos sectores en torno a la política militar del ministerio no tardaran en hacerse presentes. Sin embargo, en aquella trama política de 1877 atravesada por la política de Conciliación con el Mitrismo, los mayores cuestionamientos a la gestión de Alsina provendrán de las propias filas del

25 Decreto del 1 de diciembre de 1877, Domínguez, 1898: 567-568.

26 Siendo diputado en 1863, Alsina acusaba a “*algunos porteños renegados, espíritus egoístas, incapaces de comprender que ser Guardia Nacional de Buenos Aires era un honor y no una carga*”. En la Convención de 1860 señalaba a Vicente F. López su condición de no enrolado, por lo que no merecía ser Convencional, Martínez, 1990: 114. Alsina no podrá ver los resultados de aquella medida planteada para 1878, pues su salud quebrada al volver de una excursión a la frontera termina con su vida el 29 de diciembre de 1877.

autonomismo. Desde mediados de ese año, la política de frontera y la arbitrariedad con que se ejecuta la movilización masiva de ciudadanos llevados en “*contingente*” a cumplir el servicio militar serán parte del discurso opositor de un sector del autonomismo. Un ferviente alsinista como Leandro Alem ejercerá desde su banca de diputado nacional el rol de vocero de esos ciudadanos cuyos derechos han sido pisoteados. La crítica se produce en el marco más general de malestar por la política de Conciliación que el gobierno lleva adelante con el mitrismo y en torno a ella se generan fuertes discusiones y debates durante 1877 en los que el joven diputado Alem echa en cara al ministro la diferencia radical que existe entre sus “*antiguas convicciones*”, cuando Alsina defendía a los ciudadanos de las arbitrariedades que imponían las leyes militares, y su actual política ministerial.²⁷

De Alsina a Roca: continuidades y rupturas. El avance sobre “los indios que habitan el desierto”²⁸

La rebelión mitrista de 1874 en la que habían intervenido los jefes más antiguos y experimentados produjo el desmantelamiento de los cuadros superiores del ejército. Donde más sensibles se habían hecho los efectos de aquella restructuración era en materia de fronteras, ya que por su participación en el levantamiento militar habían sido separados jefes de experiencia como los generales José María Arredondo, Ignacio Rivas y el coronel Julián Murga. La depuración de los antiguos mitristas había permitido el acceso a los cargos superiores de una nueva generación de oficiales cuyo ascenso promoción en la carrera militar ocurrió durante y luego de la guerra del Paraguay (1865-1870). Entre ellos Julio Roca, Luis María Campos, Julio Campos y Nicolás Levalle, que aparecían como posibles candidatos para ocupar el ministerio de

27 Codesido, 2019: 6-45.

28 Palabras del senador Torrent para fundar su negativa al proyecto de Roca: “*la suma que aquí se vota, apenas si alcanza para hacer los preparativos de la empresa. En cambio se decreta la guerra contra los indios, una guerra general contra todos los indios que habitan el desierto*”, Sesión del 3 de octubre de 1878. Congreso Nacional, Cámara de Senadores (en adelante CNCS), Sesión de 1878, Buenos Aires: Imprenta de “El Nacional”, 1878: 511. Sobre la utilización del vocablo *desierto* dice Navarro Floria: “*el paradigma cultural europeo occidental asignó la categoría de desierto no a los territorios deshabitados ni estériles sino a los no apropiados ni trabajados según las pantallas capitalistas*”, Navarro Floria, 2002: 140. También se aborda el sentido de este concepto en Lois, 1999 y Navarro Floria, 1999.

guerra. Fallecido Alsina en diciembre de 1877, la designación del nuevo Ministro de Guerra a comienzos de 1878 presentaba al presidente Avellaneda un reducido número de candidatos sobre los que recaería la elección. Además de esos jóvenes oficiales, otros nombres que circularon entre los posibles sucesores fueron Álvaro Barros y Lucio V. Mansilla. Ambos experimentados comandantes en la frontera y entendidos en asuntos de política militar.²⁹ Finalmente la elección recayó sobre Julio Roca, el único de los aspirantes con el grado de general, considerado un héroe en las guerras contra el jordanismo en 1870-1871 y la rebelión mitrista de 1874, que además contaba con un plan propio para el avance de la frontera hasta los márgenes del Río Negro,³⁰ programa que ya venía anticipando desde 1875.³¹

Las gestiones de Alsina y Roca al frente del Ministerio de Guerra y Marina representan distintos modos de avance estatal. Entre la repentina muerte de Alsina en diciembre de 1877 y la llegada de Roca en los meses siguientes se verifica un desplazamiento discursivo que tiende a la aceleración de los tiempos proyectados para llevar a cabo el avance fronterizo. Alsina, contemplaba la idea de poblar el *desierto* para poder gobernarlo, apuntando a una ocupación gradual y por etapas, que buscaría la transformación del paisaje con las herramientas del trabajo agropecuario y contando con el auxilio del poderío militar. Roca por su parte, sosteniendo la necesidad de una guerra rápida contra las poblaciones indígenas, proponía incursiones militares que permitiesen un rápido sometimiento para la posterior ocupación y explotación de esas tierras que deberían ser puestas a disposición del Estado nacional.³²

Los diferentes sentidos asociados con aquella empresa incluyen también diversas nociones acerca del papel encargado a quienes la llevarán a cabo. Unos serán

29 Álvaro Barros tenía el grado de coronel en el Ejército, pero en ese entonces era senador y aparecía más ligado con su función parlamentaria que con la gestión de lo militar. Mansilla, un gran entendido del fenómeno fronterizo y conocido por su exitosa obra “Excursión a los indios ranqueles”, aunque su fama de literato lo alejaba de ser un serio aspirante al cargo de Ministro.

30 El 3 de enero de 1878 Avellaneda le escribía a Roca: “Acabo de firmar el decreto nombrándolo Ministro de Guerra. [...] Encontraré V.S. una herencia que le impone grandes deberes. Es el plan de fronteras que el Dr. Alsina deja casi ya realizado, y que es hoy más que nunca necesario llevar hasta su último término”. Al día siguiente Roca responde: “conservaré inalterable el propósito y las generosas inspiraciones del malogrado Dr. Alsina”, Ebelot, 1968: 195.

31 Desde 1876 cuando comienzan las tareas de zanjeo y fortificaciones luego del avance de la primera línea de frontera sur hasta Carhué, la voz de Roca había sido una de las más consultadas a la hora de evaluar los aciertos y falencias de la política alsinista.

32 Sobre las variaciones del discurso político contemporáneo en torno de la política de avance de la frontera: Navarro Floria, 2005: 88-110. También Paredes, 2006: 41- 61.

trabajadores rurales o guardias nacionales, los otros oficiales y soldados de línea. Roca planteará la cuestión desde el terreno militar, de modo que el eje del asunto será la evaluación de los elementos puramente prácticos que permitirán el éxito de la misión, entre ellos el factor económico que interviene en las posibilidades materiales de realización. El nuevo ministro de guerra procurará conseguir los fondos suficientes para la provisión de armas, municiones, víveres y caballadas necesarios para equipar y abastecer a los cuerpos del Ejército de Línea, y se ocupará personalmente del problema de las comunicaciones, el transporte y la selección de la táctica adecuada para llevar a cabo una forma de guerra rápida, con ataques a las tolderías indígenas, aquellos expeditivos y eficaces “*malones invertidos*”.³³

El 3 de octubre de 1878 Roca se presentó en la Cámara de Senadores para exponer sus consideraciones acerca de la viabilidad del proyecto que llevará la frontera hasta los márgenes del Río Negro.³⁴ El nuevo Ministro requería para su aprobación “*la suma de un millón seiscientos mil pesos fuertes (1.600.0000) en la ejecución de la ley del 24 de agosto de 1867, que dispone el establecimiento de la línea de fronteras sobre la margen izquierda de los ríos Negro y Neuquén, previo sometimiento o desalojo de los indios bárbaros de la pampa*”.³⁵ El plan proyectado por Roca consistía básicamente en el avance simultáneo de varias columnas que, partiendo de diversos puntos de la frontera ya existente, realizarían una redada para derrotar o empujar a los restos de las tribus hacia el sur de los ríos Negro y Neuquén. Esa táctica se realizó durante los primeros meses de 1879, y al llegar el invierno, el Ministro pudo asegurar que había logrado conquistar 15.000 leguas de territorio y acabado definitivamente con el problema secular de la frontera interior.³⁶ Desde su perspectiva se estaba despejando un enorme territorio que en poco tiempo habría de incorporarse a la economía del país de la mano de la expansión ferroviaria y la oleada inmigratoria, bajo el impulso de la producción agropecuaria.³⁷

33 Un balance crítico sobre la historiografía de la llamada *campana al desierto*: Escolar, Salomón Tarquini & Vezub, 2015: 223-247.

34 Luego de asumir el cargo de Ministro Roca enfermó gravemente por una intoxicación alimenticia. Estuvo convaleciente, apartado de sus funciones la primera mitad del año, hasta el 14 de agosto cuando presentó al Congreso el proyecto solicitando los recursos para emprender la ofensiva militar. Ruiz Moreno, 2009: 112-114.

35 Domínguez, 1898: 573.

36 Barba, 2007: 16-17.

37 “*No sabemos qué es capaz de producir la pampa. Hay parajes inmejorables para la ganadería y para la colonización, como podría serlo la importantísima isla de Limen Mahuide que tiene 20 leguas de largo por 4 de ancho, de un terreno*

Hemos señalado las referencias que hacía Alsina durante su gestión sobre la falta de hombres dispuestos a engancharse en el Ejército de Línea, sumado al contexto de crisis y los pocos recursos del presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina. Razones que exponía para sostener la necesidad de seguir contando con los guardias nacionales movilizados.³⁸ El proyecto de Alsina buscaba una transformación gradual del paisaje pampeano por etapas sucesivas y a través de paulatinos avances, donde el componente militar se combinaba con el trabajo de zanjeo, construcción de fortificaciones, edificaciones y otras labores agrícolas. Se hacía necesaria la participación de mano de obra específica que solo podía obtenerse mediante el concurso de los paisanos guardias nacionales movilizados para la tarea.³⁹ Los ingenieros civiles que estuvieron a cargo de la empresa alsinista fueron grandes defensores de la política de emplear a la Guardia Nacional. Alfredo Ebelot, encargado de dirigir los trabajos de construcción de la zanja, pensaba que si bien el reclutamiento de esos contingentes podía ser considerado inconstitucional, pues “*con la Constitución en la mano, hubiera podido alimentar dudas sobre la validez del decreto que imponía esa labor a los guardias nacionales*”, creía que era un servicio necesario y bien recompensado:

En realidad, esta campaña es una de las más suaves que hayan tenido que cumplir desde hace tiempo. Los trabajadores del foso, además de la paga provista por el gobierno de la provincia, recibían un salario de treinta francos mensuales aportado por el gobierno nacional. Esto llevaba su jornal a dos francos diarios y, cosa rara, los cobraban regularmente⁴⁰

Alsina había dejado claro que prefería echar mano de este recurso al que consideraba justo y meramente circunstancial, aunque no fuera del todo acorde con la constitucionalidad que suponían los derechos y deberes de la Guardia Nacional. Optó por ello antes que recurrir a la aplicación de la ley de reclutamiento que sometería a

sumamente fértil, que hoy no podría habitarse ni cultivarse, porque está muy fuera de fronteras”, Julio Roca, Sesión del 3 de octubre de 1878. CNCS, 1878: 513.

38 La promesa – expresada en un decreto a fines de 1875 – de terminar con el temido y siempre impopular “*contingente*” seguiría esperando, ver Codesido, 2019: 6-45.

39 Sobre la institución de la Guardia Nacional en la Argentina y los sentidos asociados con el concepto de *ciudadanía armada* véase: Sabato, 2009, Macías, 2016, Literas, 2012, Canciani: 2017.

40 Ebelot, 1968:118. El texto es de 1877 y forma parte de los artículos publicados en la revista francesa *Revue des deux Mondes*, entre 1876 y 1880.

esos mismos guardias nacionales a un sorteo para ir a engrosar por cuatro años las filas del ejército.⁴¹

La fuerte corriente de críticas hacia la movilización de guardias nacionales para el trabajo de frontera proveniente de la oposición mitrista⁴² y de miembros de las propias filas del alsinismo bosqueja una visión que parecía ir instalándose en el sentido común de la época relacionada con la idea de separar a la Guardia Nacional para siempre de aquel servicio. Las presiones sobre Alsina desde las filas de su propio partido eran los intentos por recuperar las antiguas demandas doctrinarias del autonomismo relacionadas con la libertad ciudadana que según los jóvenes autonomistas como Alem y Pellegrini, el Ministro de Guerra había ido postergando en virtud de sostener los acuerdos políticos con el mitrismo en la llamada “Conciliación” de los partidos.⁴³ En esa trama política la posición del roquismo respecto a la utilización de la Guardia Nacional para el servicio de avance de la frontera se propone como continuidad con la de su antecesor en referencia a la necesidad de prescindir de su servicio y generar las condiciones para su licenciamiento definitivo. Aunque, como veremos, si bien el discurso “licenciador” de la Guardia Nacional de la administración roquista será similar al de su antecesor, los objetivos para impulsar la medida serán sustancialmente distintos. Roca había dejado claro que el avance de la frontera hasta los ríos Negro y Colorado se realizaría a través de campañas militares llevadas a cabo por unidades del Ejército de Línea. Por ello el licenciamiento de la Guardia Nacional planteado desde el discurso roquista al frente del ministerio de guerra estará dirigido en la práctica a transferir recursos humanos de una institución a otra.⁴⁴

41 Esos trabajadores que además cumplían funciones militares volverían a sus hogares una vez finalizadas las tareas en la primera línea de frontera y el ministro argumentaba que ello era preferible antes de que sean objeto de una arbitrariedad mayor, la que podían experimentar como soldados del Ejército de Línea.

42 Según Ebelot cuando se quisieron contratar los servicios de trescientos zapadores se inscribieron alrededor de cuatrocientos. Pero a la hora de presentarse “*La prensa ya se había mezclado en esto; los diarios de la oposición gritaban a voz en cuello contra todo lo que se hacía en la frontera [...] No costó mucho inspirar un terror pánico a los trabajadores al partir. El día de la partida se presentaron menos de 100. Algunos que ya se dirigían a la estación, reprendidos públicamente en la taberna cercana por camaradas más prudentes, aseguraban prestamente sobre sus hombros su magro equipaje y retornaban a sus casas. Yo debía conducir ese convoy, que había de ponerse a trabajar un mes antes que los guardias nacionales.*”, Ebelot, 1968: 125.

43 Paredes, 2006: 41- 61.

44 De nuevo aparecerán los “contingentes” de paisanos guardias nacionales enviados por las provincias en servicio de la Nación, aunque ahora destinados a remontar los números del Ejército de Línea.

Malos ciudadanos e indios: al ejército

La política estatal que propiciará la transferencia de recursos humanos de la Guardia Nacional hacia el ejército se hará a partir de – paradójicamente – la llamada a enrolamiento de la Guardia Nacional en todo el país. La fórmula era bastante simple y ya había sido planteada por Alsina antes de su muerte: si se quería licenciar la Guardia Nacional y a su vez remontar el ejército se necesitarían infractores de la ley de enrolamiento. Por ello Roca luego de dar a publicidad un nuevo decreto disponiendo el enrolamiento de la Guardia Nacional en todo el país envía a cada gobernador las disposiciones acerca de la forma en que debían aplicarse las penas a los infractores que serían destinados a la tropa de línea.⁴⁵ A principios de 1878 se licenciaron 1.600 guardias nacionales que prestaban servicio en la frontera y se establece que las bajas que vayan dándose en los cuerpos de línea irán siendo reemplazadas por infractores de la ley de enrolamiento. Estos serán enviados en los “contingentes” con los que las provincias deben aportar a la remonta del ejército. Las bajas del servicio que la nueva administración anuncia concretar paulatinamente son las de los soldados “cumplidos” de su servicio, entre ellos una enorme cantidad de individuos destinados entre septiembre y noviembre de 1874 como consecuencia de la rebelión mitrista. Desde finales del año 1878 se multiplican las solicitudes de baja por haber cumplido el tiempo de destinación/condena con los cuatro años de servicio militar⁴⁶ y todavía aparecen muchos otros pidiendo ser contemplados en la amnistía decretada en 1877 en el marco de la política de “Conciliación” de los partidos.⁴⁷ De acuerdo a la Memoria del Ministerio de Guerra de 1879, en los siete meses que van de noviembre de 1878 a junio de 1879 son incorporados en calidad de destinados al ejército 333 infractores de la ley

45 El 25 de octubre de 1878 un decreto del Poder Ejecutivo Nacional “*Determinando la forma en que se ha de aplicar la pena por faltas de enrolamiento*”, dispone que los gobiernos provinciales a través de sus autoridades locales detengan a los no enrolados una vez finalizado el plazo de inscripción y que luego de un breve sumario sean puestos a disposición del Ministerio de Guerra para ser destinados por dos años en el Ejército de Línea.

46 Roca da cuenta en la memoria presentada al Congreso en 1878: “*aun quedan 2.005 cumplidos que en Julio próximo deben salir, y ser reemplazados por los no enrolados en la Guardia Nacional como se ha decretado*”. En Memoria del Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Honorable Congreso Nacional en 1878 (en adelante MMGyM), Imprenta Moreno, Buenos Aires, 1878, p. 36.

47 De acuerdo a los datos oficiales el número de soldados dados de baja en 1878 asciende a 1.094 efectivos, de ellos 728 son “cumplidos”, otros 266 separados debido a la amnistía del 25 de junio de 1877 y el resto retirados por ser considerados “inútiles” para el servicio. MMGyM, 1879: 26.

de enrolamiento enviados desde las provincias.⁴⁸ En los meses siguientes a la aplicación de aquellas medidas se multiplicarán las denuncias por abusos y arbitrariedades sobre soldados del Ejército de Línea que manifiestan haber sido injustamente condenados como infractores a la ley de enrolamiento.⁴⁹ La justicia federal por aquellos meses, expresada en los diversos juzgados de sección en todo el país jugará un importante papel fiscalizando los procedimientos por los cuales son condenados y enviados aquellos infractores.⁵⁰

Otra forma de aumentar el número de individuos para el servicio militar ocurrió a partir de la política de incorporar a los indios que iban siendo reducidos durante las campañas de avance de la frontera. Esta práctica no era nueva y formaba parte de la propia lógica de la guerra. Sucedió al modo de las anteriores confrontaciones armadas cuando las fuerzas vencedoras incorporaban a sus unidades a los miembros de las tropas de los vencidos en calidad de destinados, dado que luego del triunfo militar eran los indiscutibles representantes del nuevo orden legal. Sin embargo, hay una diferencia en la consideración de los indígenas destinados respecto de los soldados vencidos en las guerras civiles de aquel período. Al revisar los partes, notas y reportes de envíos y recibos de los indios prisioneros o “*presentados*” para ser incorporados en los cuerpos

48 Enviados por Buenos Aires: 110, Corrientes: 14, Salta: 83, Córdoba: 10, Tucumán: 107, Jujuy: 7, La Rioja: 2. Memoria, 1879, op. cit., p. 8.

49 El 21 de septiembre de 1880 Toribio Carmona de Mendoza, denuncia haber sido condenado como infractor de los llamados a enrolamiento del 1 de diciembre de 1877, 28 de mayo y 6 de julio de 1878. Dice haber sido condenado en ausencia pues se encontraba en Chile desde las “*entradas del invierno de 1878 i permaneció en ese país hasta entradas del verano siguiente*” trabajando como peón en un potrero cercano a la cordillera, y fue sorpresivamente apresado en abril de 1879 a la vuelta a Mendoza. Luego de este descargo fue condenado a dos años de servicio por no haber notificado su ausencia del país. EMGE, Servicio Histórico, Organización Nacional, Caja 75, Carpeta 349: Política interna. Documento 20.381. El 7 de diciembre de 1878 son dados de baja tres infractores de la ley de enrolamiento “*los dos primeros por resultar ser inútiles para el servicio y el último por ser de nacionalidad francés*”. EMGE, Servicio Histórico, Organización Nacional, Caja 71, Carpeta 333: Política interna, documento 19.431. En Córdoba quince infractores llegados desde La Rioja en condición de condenados son liberados por orden del juez federal debido a la falta de proceso judicial que los acompañe. EMGE, Servicio Histórico, Organización Nacional, Caja 71, Carpeta 333, Política interna, documento 19.530.

50 13 de mayo de 1880. Nota del Juzgado de Sección de Mendoza al Ministerio de Guerra “*considerando que por el artículo 3º de la ley Nacional de 1879, concordante con la de 28 de septiembre de 1872, corresponde exclusivamente a los Tribunales Federales el conocimiento i decisión de las causas por falta de enrolamiento en la Guardia Nacional, que el individuo en cuestión ha sido penado por autoridad incompetente*” se notifica que debe ser inmediatamente dado de baja del servicio. Se concede la baja. EMGE, Organización Nacional, Caja 74, Política Interna, enero-junio de 1880, Documento 20.182. Intervenciones similares de los juzgados federales se repiten por aquellos meses, la justicia civil aparece como defensora de las garantías de los ciudadanos frente a las posibles arbitrariedades de las autoridades militares. Véase Zimmermann, 2010: 245-274.

de línea no encontramos una figura legal en la cual sean incluidos. En muchos casos tampoco se tramitaba la filiación por medio de la cual se les debía otorgar el alta en algún cuerpo. De modo que se los enviaba en “contingente” y se daba cuenta del número de ellos para ser incluidos en las listas de revista para el racionamiento de las tropas. Llegan a las unidades figurando en los partes como “*indios presos*” o “*destinados a seis años de servicio como pampas*”.⁵¹ Es decir, condenados por su condición de indios. No hay menciones acerca de las altas por las cuales se los incluye en las listas donde se abonan los sueldos mensuales, y solo se informa que serán destinados por seis años. En muchos casos, debido a las malas condiciones de salud y deterioro físico con el que llegaban a las unidades, eran devuelto nuevamente al “*depósito de indios*” de la isla Martín García de donde provenían con aviso escrito de rechazo por considerarles “*inútiles*” para el servicio.⁵² Esa disolución de la cultura indígena dada por su asimilación a la sociedad nacional incluía además la ruptura de la asociación militar entre los llamados “*indios amigos*” y el gobierno. Una vez desaparecidas sus sociedades no estarán en condiciones de negociar ningún trato.⁵³ Así lo había anunciado Roca siendo ministro en 1879, luego de la campaña hasta el Río Negro, desde un planteo que hacía hincapié en el ahorro de los recursos y la economía de la gestión militar. El presupuesto de 1880 ya no contemplaría partidas para mantener relaciones pacíficas con los indios.⁵⁴ Si para los infractores de la ley de enrolamiento el ejército aparecía como un escarmiento dado por no cumplir con los deberes que su condición de *ciudadanos* les demandaba, para los indígenas – desde la visión oficial – el ejército sería una forma de *gracia* o recompensa

51 Varios documentos con notas intercambiadas entre los jefes de las unidades el inspector y comandante general de armas – Luis María Campos – y el jefe militar de Martín García – Donato Álvarez – encargado de los “*indios en depósito*” como se denominaba a los indígenas detenidos en la isla, en EMGE, Servicio Histórico, Organización Nacional, Cajas 70-74. Allí puede leerse por ejemplo que los indios devueltos a Martín García por “*inútiles*” para el servicio militar serán “*indios en depósito*” o “*indios presos*”. Los que son destinados llegan a las unidades como “*indios presos*” o “*destinados a seis años de servicio como pampas*”, es decir condenados por su condición de indios. Cuando un jefe reclama a la Inspección de Armas que remita indicaciones sobre un grupo de indios para emitir sus filiaciones, el general Campos responde: “*avísele que los indios son siempre destinados por seis años*” (Caja 72, documento 20.144). Parece ser toda la información que el jefe que los recibe necesita conocer.

52 Un aporte documental sobre el funcionamiento de la isla Martín García como campo de concentración en Nagy & Papazian, 2011: 1-35.

53 Sobre las relaciones militares entre los distintos gobiernos y las tribus indígenas se puede consultar: Ratto, 2007 y 2011, Mandrini, 1992, De Jong, 2012.

54 Avellaneda defiende el ahorro futuro: “*El presupuesto de 1875 asignaba para este servicio la cantidad de pesos fuertes 223.556 y el Proyecto de Presupuesto para 1880 solo consigna á esta partida la suma de pesos fuertes 96.000 no ya para mantener las relaciones que antes había necesidad de cultivar con los salvajes, sino para sostener colonias indígenas formadas con los indios sometidos y que una vez cimentadas serán reproductoras*”, MMGyM, 1879: 5.

que los colocaría en una remota orilla del lado de la *civilización*.⁵⁵ En cualquier caso, la tropa del ejército se configura como el lugar donde las diferencias sociales se disuelven hasta ir conformando la condición del futuro soldado nacional, pilar del Estado nacional, en vistas a su conversión en herramienta de la burocracia estatal.

El Ejército por venir. Promesas de reforma militar

La empresa de conquistar el “desierto” confiada por el roquismo al Ejército de Línea antes que a la Guardia Nacional suponía una nueva valoración acerca del rol de los actores subalternos que debían llevarla a cabo. Los soldados que participarán de las operaciones ya no deben ser presentados como las víctimas de un poder político que los ha llevado hasta allí para purgar una condena sino como el instrumento impersonal de un poder estatal en el que se diluyen las características sociales y culturales previas a esa nueva inclusión. El problema social que contenía para la sociedad de su tiempo la composición, modos de reclutamiento y hasta la misma existencia del ejército permanente se diluye con la asociación que el discurso roquista realiza entre el ejército y el Estado. A partir de 1878, la revalorización del papel del ejército en la empresa de avance estatal conduce a vincular las situaciones de precariedad y abuso sobre los soldados con un problema de administración deficiente de los recursos. En esa perspectiva, la cuestión de la arbitrariedad que significaban las leyes militares es “solucionada” con el licenciamiento o la promesa de este para todos los civiles⁵⁶ movilizados en la Guardia Nacional. Esta línea discursiva y las medidas en ese sentido,

55 La incorporación forzada de los indígenas a la sociedad argentina a partir de ese momento y hasta bien avanzado el siglo XX obedecería a un principio de integración jerarquizada, tal como fue propuesto por el investigador francés Michel Wieviorka (1994: 8-9) para referirse al tratamiento de la diversidad cultural. De acuerdo con esta interpretación, la integración se produce a partir de un principio de inferiorización, que propicia la inclusión del Otro a condición de que esta se realice en los estratos inferiores de la estructura social. Una política que aparece deliberadamente asumida y orquestada como principio de asimilación. David Viñas (1982: 25) habla de la “*homogeneización racial*” como una de las tácticas del positivismo triunfante que, junto con la nacionalización de las oligarquías provinciales y la concentración del poder militar en el ejército, trazaban el punto de partida de la Argentina oligárquica.

56 “*La Guardia Nacional que estaba movilizada en servicio de fronteras ha sido totalmente licenciada; se ha terminado esta operación con la ejecución de recientes disposiciones, removiendo cuerpos de línea para reemplazar las milicias que aún había en armas en algunos puntos. Con este hecho se ha realizado una de las principales aspiraciones de este gobierno, lo que me es satisfactorio consignar aquí: El servicio de frontera está exclusivamente atendido por el Ejército de Línea y los indios auxiliares que voluntariamente se han sometido, aceptando esa condición*”, Discurso de Roca en la presentación de la Memoria de 1878. MMGYM, 1878: 10.

se dirigían a aplacar las oposiciones que había padecido la gestión de Alsina al frente del Ministerio de Guerra. Por otra parte, el proyecto de Roca dejaba en claro que el avance fronterizo asume un carácter estrictamente militar y debe ser llevado a cabo solo por soldados profesionales.

El discurso roquista asegura reconocer las injusticias pasadas dentro del Ejército de Línea. Aquellos soldados que han cumplido su servicio y en su mayoría no es posible licenciar todavía, son reconocidos como tales y se proponen soluciones que llegarían en un futuro próximo. Los vicios y deficiencias de la administración militar prometen ser corregidos cuando puedan ponerse en práctica las reformas que Roca planea realizar una vez finalizado el avance de la frontera y que por el momento solo deja brevemente consignadas en la presentación de su memoria de 1878. Dirá que todavía no pueden atenderse esos asuntos pues *“Un buen cuerpo de disposiciones sobre esta materia es la obra práctica de largos períodos de paz y de labor tranquila, de que por desgracia hemos carecido hasta ahora merced a nuestros viciosos hábitos políticos”*.⁵⁷ La deficiencia principal que atraviesa todo el edificio de la estructura militar es el sistema de proveedurías del ejército por medio del contrato con empresas particulares. Roca señala ese punto como el principio de una cadena de corrupción cuyo último eslabón y donde recaen sus consecuencias es en las miserias y padecimientos del soldado. El eje de su argumentación está puesto en la eficiencia de la política militar, de modo que la desventura del soldado afecta a la economía del gobierno: *“El sistema de mantener al soldado por medio de proveedores es malo, deficiente y palpablemente oneroso para el tesoro público”*.⁵⁸ Roca sugiere que debe ser directamente el gobierno el que provea a sus ejércitos, empleando para ello a jefes y oficiales *“que exceden el personal activo y á quienes tiene que abonar sueldos en las planas mayores”*. Así se cambiaría el lucro particular y los *“subterfugios que el interés privado pone en juego para sacar mayor provecho posible a los contratos con el Gobierno”* por otra forma más eficiente, basada en la acción *“enérgica de la disciplina militar que permite al gobierno un control más amplio y ejecutivo”*.⁵⁹ Propone que en todos los rubros el

57 *Ibíd*em: 5.

58 *Ibíd*em: 5.

59 *Ibíd*em: 6.

gobierno elimine a los intermediarios: la provisión de alimentos, armas y caballos, las telas para uniformes y materiales para la instrucción militar.⁶⁰

Conclusiones

Hemos examinado la política militar encarada desde 1875 desde la perspectiva del proceso de construcción estatal. La política militar de Alsina puesta en marcha luego del triunfo militar sobre la rebelión mitrista se produjo en el marco de una estrategia mayor que buscaba controlar las situaciones provinciales. La transferencia del poder militar desde la periferia hacia el centro, de las provincias a la nación, será una de las claves en la construcción del Estado nacional.⁶¹ Alsina se proclamaba defensor de la idea de *ciudadanía armada* representada en la Guardia Nacional. En ese sentido se propuso remontar el Ejército de Línea como un contrapeso para aliviar la carga puesta sobre la Guardia Nacional movilizada arbitrariamente. La posibilidad de practicar el sorteo para enviar ciudadanos al Ejército suponía colocar en un pie de igualdad a todos los hombres en condiciones de llevar armas. Alsina preferirá lo que considera el “mal menor”, la movilización arbitraria de la Guardia Nacional, donde los individuos obligados a servir en las labores de frontera todavía conservan el estatus de ciudadanos, y que seguía siendo propuesta como un servicio temporal. Durante 1877 Alsina se propone destinar al Ejército de Línea a los infractores de la ley de enrolamiento. Con ello evitaría el temido contingente con que debían concurrir las provincias a la remonta del Ejército y ayudaría a eliminar el servicio ordinario a la Guardia Nacional. Políticamente la disposición reconciliaba al ministro con su pasado, el antiguo Guardia Nacional, defensor de la *ciudadanía armada* que ahora aplicará sanciones a los individuos que deshonraran la institución no enrolándose en sus filas.

Julio Roca propuso que el avance de la frontera hasta los ríos Negro y Colorado se realizaría a través de campañas militares llevadas a cabo por unidades del Ejército de Línea. De modo que la preparación de la embestida final sobre las sociedades indígenas

60 Sobre la carrera militar y el escalafón de oficiales dirá que “*deben establecerse reglas permanentes para los ascensos militares; la inscripción en las planas mayores por tiempo ó condiciones de servicio; la adopción de una medida que no deje otras puertas abiertas para ingresar al ejército y la Armada que el Colegio Militar y la Escuela Naval*”.

61 Bragani & Míguez, 2010: 9-28.

al sur de la línea de frontera implicó para el proyecto roquista alistarse para la guerra. Preparar la guerra implicaría obtener y gestionar los recursos humanos y materiales que definirán los modos de llevarla a cabo.⁶² En ese marco acontece la política estatal que propiciará la transferencia de recursos humanos desde la Guardia Nacional hacia el ejército regular. Anunciado como el medio indicado para remediar la necesidad, siempre postergada, de licenciar a la Guardia Nacional del servicio de frontera, cuando en realidad se trataba de incorporar más tropas al ejército permanente.⁶³ Las vacantes en el Ejército de Línea continuarán siendo cubiertas en base a prácticas punitivas que expresaban un modo de castigo dado a alguien por su condición antisocial. Desde 1878 al asumir la conducción de la guerra, Roca propone terminar con una constante de la política militar de sus antecesores: la improvisación. La economía es el eje que propone como articulador de su propuesta guerrera y organizativa. Desde su perspectiva, la conducción militar de la campaña al desierto era una empresa económica que traería grandes ahorros a futuro. Economía es el ahorro en presupuesto militar una vez desvanecida la frontera, junto con la desaparición de los gastos para la pacificación y el final de las políticas de provisiones a los indios amigos. Es una economía de armas y hombres, de energías puestas en combate y tiempo en campaña, expresada en un cambio de estrategia provocado por el tipo de guerra – irregular – acorde a las características del enemigo y fundada en un mayor conocimiento de la geografía de los combates.⁶⁴ Roca tenía presente que esa gestión en los modos de hacer la guerra involucraba una demostración de la capacidad de su gobierno para conducir las riendas del Estado.

62 Foucault, 1996: 216-220.

63 Con esa intención Roca dispuso el enrolamiento de la Guardia Nacional en todo el país y luego envió a cada gobernador las disposiciones para sancionar a los infractores que serían destinados a la tropa de línea.

64 Sobre los diversos “modos de hacer la guerra” remitimos a los trabajos de Fradkin, 2012: 319-356 y Etchechury, 2012: 287-318.

FUENTES

Cámara de Diputados de la Nación. 1876, *Diario de Sesiones*, Imprenta y librerías de Mayo Buenos Aires.

“Sesión del 6 de junio de 1877” en Cámara de Diputados de la Nación. 1877, *Diario de Sesiones*, Buenos Aires.

Domínguez, E. 1898, *Colección de leyes y decretos militares*, Compañía Sudamericana de billetes de banco, Buenos Aires.

Estado Mayor General del Ejército (EMGE). 1877, *Servicio Histórico, Organización Nacional*.

Mensajes presidenciales. 2014, *Dossier legislativo*, Biblioteca del Congreso, Buenos Aires, año 2, núm. 47.

“Memoria del Ministerio de Guerra y Marina. (1863)” en *Mensaje del Poder Ejecutivo Nacional y memorias respectivas presentadas al Congreso Nacional de 1863*, Imprenta del Comercio Del Plata, Buenos Aires.

Memoria presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina Dr. D. Adolfo Alsina al H. Congreso Nacional Imprenta del Porvenir, Buenos Aires, 1875.

Memoria presentada por el Ministro del Departamento de Guerra y Marina Dr. D. Adolfo Alsina al H. Congreso Nacional, Imprenta del Porvenir. Buenos Aires, 1876.

Memoria del Ministerio de Guerra y Marina, vol. 2, anexo A, Imprenta del Porvenir, Buenos Aires, 1881.

Registro Nacional de la República Argentina, Fundición de Tipos a Vapor, Buenos Aires, 1877.

BIBLIOGRAFÍA

Barba, F. 1977, “La zanja de Alsina, la ofensiva olvidada” en *Tercer Congreso de Historia Argentina y Regional de 1975*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires

Barba, F. 2007, “Crecimiento ganadero y ocupación de tierras públicas, causas de conflictividad en la frontera bonaerense” en *ANDES. Antropología e Historia*, núm. 18, pp. 1 a 18.

Barros, Á. 1957, *Fronteras y territorios federales de las Pampas del Sur*, Hachette, Buenos Aires.

Blengino, V. 2005, *La zanja de la Patagonia. Los nuevos conquistadores: militares, científicos, sacerdotes, escritores*, FCE, Buenos Aires.

Bragoni, B. & Míguez, E. (Comps.) 2010, *Un nuevo orden político, Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Biblos, Buenos Aires.

Bragoni, B. 2010, “Milicias, Ejército y construcción del orden liberal en la Argentina del siglo XIX” en Moreno O. (Coord.) *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las fuerzas armadas*, Ministerio de Defensa de la Nación Argentina, Buenos Aires, pp. 141 a 156.

Briones, C. & Delrio, W. 2007, “La ‘Conquista del Desierto’ desde perspectivas hegemónicas y subalternas” en *Runa*, Vol. 27, Núm. 1, pp. 23 a 48.

Canciani, L. 2017, “Frontera, militarización y política armada. La Guardia Nacional de la Provincia de Buenos Aires durante la construcción del Estado Nacional (1852-1880)” en *Asociación Amigos del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires*.

Canciani, L. 2012, “Las Guardias Nacionales en Argentina durante la organización nacional: balance y perspectivas historiográficas” en *Historia Unisinos*, Vol. 16, Núm. 3, pp. 1 a 12.

Canciani, L. 2012, “El coronel Don Benito Machado. Un comandante de Guardias Nacionales en la frontera sur bonaerense (1852-1880)” en *Mundo Agrario*, vol. 12, Núm. 24, pp. 1 a 41.

Codesido, L. 2019, “Delincuentes, mercenarios y ciudadanos. La política militar de Alsina y el avance de la frontera (1874-1877)” en *Antigua Matanza, Revista de Historia Regional*, vol. 3, Núm. 5, pp. 6 a 45.

Codesido, L. 2016, *Armar al Estado, construir la Nación. La nacionalización de las fuerzas armadas en la Argentina y su vinculación con el proceso de construcción del Estado argentino entre 1862 y 1880* (Tesis de posgrado). Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1417/te.1417.pdf>

Ebelot, A. 1968, *Recuerdos y relatos de la guerra de fronteras [1876-1880]*, Plus Ultra, Buenos Aires.

Escolar, D. 2007, *Los dones étnicos de la nación*, Prometeo, Buenos Aires.

Escolar, D. Salomón Tarquini, C. & Vezub, J. 2015, “La Campaña al Desierto” (1879-1890): Notas para una crítica historiográfica” en Lorenz, F. (Comp.) *Guerras de la historia argentina*, Ariel, Buenos Aires, pp. 223 a 247.

Etchechury, M. 2012, “Regularizar la guerra, disciplinar la sociedad. Una nota sobre el reclutamiento de fuerzas de guerra mercenarias

- durante la última etapa de la Guerra Grande” en Garavaglia, J. C. Pro Ruíz, J. & Zimmerman, E. (eds.) *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado. América Latina, Siglo XIX*, Prohistoria, Rosario, pp. 287 a 318.
- Fradkin, R. 2012, “Guerra y sociedad en el litoral rioplatense en la primera mitad del siglo XIX” en Garavaglia, J. C. Pro Ruíz, J. & Zimmerman, E. (eds.) 2012, *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado. América Latina, Siglo XIX*, Prohistoria, Rosario, pp. 319 a 356.
- Foucault, M. 1996, *Genealogía del racismo*, Caronte Ensayos, Buenos Aires.
- Gambetti, N. 2014, “La incorporación de lanceros indígenas al servicio de frontera en tiempos de la Organización Nacional (Buenos Aires, 1862-1876)” en *TEFROS, Taller de Etnohistoria de la Frontera Sur*, Vol. 12, Núm. 1, pp. 50 a 72.
- Garavaglia, J. C. Pro Ruíz, J. & Zimmerman, E. (eds.) 2012, *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado. América Latina, Siglo XIX*, Prohistoria, Rosario.
- Groussac, P. 1939, *Los que pasaban*, Sudamericana, Buenos Aires.
- Guembe, M. L. 2014, “De la ciudadanía en armas al servicio militar obligatorio” en Lorenz, F. *Guerras de la Historia Argentina*, Ariel, Buenos Aires.
- Jong, I. de 2012, “Facciones políticas y étnicas en la frontera: los indios amigos del Azul en la Revolución Mitrista de 1874” en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], DOI: 10.4000/nuevomundo.62496
- Lettieri, A. 1999, “Repensar la política facciosa: la conciliación de los partidos políticos de 1877 en Buenos Aires” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, tercera serie, Núm. 19pp. 35 a 80.
- Literas, L. 2012, “Milicias y fronteras en la formación del Estado argentino. La regulación de la Guardia Nacional de Buenos Aires (1852-1880)” en *Avances del Cesor*, año IX, Núm. 9, pp. 9 a 32.
- Lois, C. M. 1999, “La invención del desierto chaqueño. Una aproximación a las formas de apropiación simbólica de los territorios del Chaco en los tiempos de formación y consolidación del Estado nación argentino” en *Scripta Nova, Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Núm. 38.
- Malagraña, H. s/f, *Los mensajes, historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes, 1810-1910*. Buenos Aires.
- Macías, F. & Sábato, H. 2013, “La Guardia Nacional: Estado, política y uso de la fuerza en la Argentina de la segunda mitad del siglo XIX” en *PolHis*, año 6, Núm. 11, pp. 70 a 81.
- Macías, F. 2001, “Guardia Nacional, ciudadanía y poder en Tucumán, Argentina (1850-1880)” en *Revista Complutense de Historia de América*, Núm. 27, pp. 131 a 161.
- Macías, F. 2011, “Las fuerzas militares entre la provincia y la nación (1868-1874)” en *Historiapolitica.com*. Dossier: *Las milicias en acción*. Disponible en <http://historiapolitica.com/dossiers/dossiermilicias/>. [Consulta: 16 de junio de 2021]
- Macías, F. 2016, “El deber de enrolarse y el derecho a votar. Reflexiones en torno a la ciudadanía armada y el sufragio en argentina, 1863-1877” en *Revista de Indias*, Vol. LXXXVI, Núm. 266, pp. 233 a 258.
- Mandrini, R. 1992, “Indios y fronteras en el área pampeana (siglos XVI-XIX). Balance y perspectivas” en *Anuario del IEHS*, Vol. VII.
- Martínez, C. 1990, *Alsina y Alem, Portenismo y milicias*, Ediciones Culturales Argentinas, Buenos Aires.
- Navarro Floria, P. 1999, “Un país sin indios. La imagen de la pampa y la Patagonia en la geografía del naciente estado argentino” en *Scripta Nova, Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Núm. 51.
- Navarro Floria, P. 2005, “El desierto y la cuestión del territorio en el discurso político argentino sobre la frontera Sur” en *Revista Complutense de Historia de América*, Núm. 28, pp. 139 a 168.
- Navarro Floria, P. 2005, “La conquista de la memoria. La historiografía sobre la frontera sur Argentina durante el siglo XIX” en *UNIVERSUM*, Núm. 20, Vol. 1, pp. 88 a 110.
- Oszlak, O. 1982, *La formación del Estado argentino*, Editorial de Belgrano, Buenos Aires.
- Papazian, A. & Nagy, M. 2011, “El campo de concentración de Martín García. Entre el control estatal dentro de la isla y las prácticas de distribución de indígenas (1871-1886)” en *Corpus [En línea]*, Vol. 1, Núm. 2, pp. 1 a 35.
- Paredes, R. 2006, “Teoría y práctica de la Utopía Agraria. Alem, Alsina y Zeballos y los debates sobre la frontera y la población rural (1876-1881)” en Graciano, O. & Gutiérrez, T. (Dirs.) *El agro en cuestión. Discursos, políticas y*

corporaciones en la Argentina, 1870-2000, Prometeo, Buenos Aires, pp. 41 a 61.

Paredes, R. 1995, *Origen y poder. Administración política y poder económico en Buenos Aires (1850-1910)*, CEAL, Buenos Aires.

Pro Ruiz, J. 2012, “Guerra y Estado en tiempos de construcción nacional: comentarios sobre América Latina en el siglo XIX” en Garavaglia, J. C. Pro Ruíz, J. & Zimmerman, E. (eds.) 2012, *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado. América Latina, Siglo XIX*, Prohistoria, Rosario, pp. 17 a 32.

Quijada, M. 2000, *Homogeneidad y Nación, Con un estudio de caso: Argentina, Siglos XIX y XX*, CSIC, Madrid.

Ratto, S. 2007, *Indios y cristianos. Entre la guerra y la paz en las fronteras*, Sudamericana, Buenos Aires.

Ratto, S. 2011, “Estado y cuestión indígena en las fronteras de Chaco y La Pampa (1862-1880)” en *Revista de Ciencias Sociales*, segunda época, año 3, Núm. 20, pp.7 a 28.

Ruiz Moreno, I. 2002, *Campañas militares argentinas*, Claridad, Buenos Aires.

Sábato, H. 2002, “El ciudadano en armas: Violencia política en Buenos Aires (1852-1880)” en *Entrepassados*, 23, pp. 23 a 57.

Sábato, H. 2009, “Resistir la imposición: revolución, ciudadanía y república en la Argentina de 1880” en *Revista de Indias*, Vol. LXIX, Núm. 246, pp. 159 a 182.

Tilly, C. 1993, *Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990*, Alianza, Buenos Aires.

Viñas, D. 1982, *Indios, ejército y frontera*, Siglo XXI, Buenos Aires.

Wieviorka, M. 1994, *Racisme et xénophobie en Europa. Un comparaison internationale*, Éditions la découverte, París.

Zeballos, E. 2004, *Episodios en los territorios de Sur*, Elefante Blanco, Buenos Aires.

Zeballos, E. 1878, *La conquista de las quince mil leguas*, Establecimiento tipográfico a vapor de “La Prensa”, Buenos Aires.

Zimmermann, E. 2010, “En tiempos de rebelión. La justicia federal frente a los levantamientos provinciales, 1860-1880” en Bragoni, B. & Míguez, E. (Comps.) 2010, *Un nuevo orden político, Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Biblos, Buenos Aires, pp. 245 a 274.